



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### **VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

**ORDEN PEJ/423/2025, de 30 de abril, conjunta de los Departamentos de Presidencia, Economía y Justicia y de Hacienda, Interior y Administración Pública, por la que se acuerda una ampliación general de dos días para los plazos de todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos.**

Como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico que tuvo lugar el 28 de abril de 2025 en toda la península Ibérica, se han visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos administrativos, viéndose perjudicado el ejercicio de los derechos de los ciudadanos que no pudieron comunicarse con la Administración ni por vía electrónica ni, en muchos casos, a través de las oficinas de asistencia en materia de registros, para presentar sus solicitudes y documentos.

Del mismo modo, tampoco han podido llevarse a cabo las actuaciones administrativas dirigidas a la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos ni practicarse autoliquidaciones tributarias, también sujetas a plazo.

Durante el día siguiente, 29 de abril de 2025, han persistido estas afecciones sufridas por los sistemas telemáticos de comunicación con las Administraciones Públicas.

Por ello, dada la concurrencia de este ciberincidente en que se han visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, la Administración autonómica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a ampliar con carácter general en dos días los plazos de todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos.

Dentro de esta ampliación se comprenden los plazos de presentación de autoliquidaciones tributarias.

Por todo ello, en uso de las competencias atribuidas en los Decretos 199/2024 y 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban



las estructuras orgánicas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, y del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, respectivamente, dispongo:

Primero.- Acordar una ampliación general de dos días para los plazos de todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos que se hallaren en curso los días 28 y 29 de abril de 2025, lo que comprende los plazos de presentación de autoliquidaciones tributarias.

Segundo.- Publicar esta Orden en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 30 de abril de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,

MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR